



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 7 29 DE MARZO, 2016

En la ciudad de Guaranda a los veintinueve días de marzo de dos mil dieciséis, siendo las 09h00 se instala el pleno del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria séptima, con la presencia de los siguientes miembros: **Dr. Ulices Barragán Vinuesa**, Rector, quien preside la sesión; **Dra. Araceli Lucio Quintana**, Vicerrectora Académica y de Investigación; **Ing. Marco Lara Olalla**, Vicerrector Administrativo - Financiero; **Ing. Vinicio Montalvo**, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; **Abg. Marcelo Venegas**, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; **Dr. Carlos Domínguez**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; **Lic. Elena Valdivieso**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; **Ab. Rolando Núñez**, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; **Ing. Marco Arellano**, Representante de los Graduados; **Lic. Jhonny Camacho**, Representante de los Empleados; **Ab. Gonzalo Noboa**, Procurador; actúa como Secretaria General Ad-Hoc la **Abg. Nancy Solarte**.

AUSENTES: Sr. Manuel Chimbolema, Representante Estudiantil.

INVITADOS: Sr. José Arroba, Secretario General del Sindicato de Trabajadores.

Dr. Ulices Barragán, gracias compañeros por su asistencia, en razón de que la señora Secretaria General titular, se encuentra ausente, por cuanto se encuentra en la ciudad de Loja, en la etapa final de su de maestría, se ha nombrado como secretaria Ad-hoc, a la señora Abogada aquí presente.

Dr. Carlos Domínguez, porque no se encuentra presente la señora prosecretaria para que asuma las funciones de Secretaria General.

Dr. Ulices Barragán, en razón de que se requiere de Secretario Abogado, se le designó como Secretaria Ad-Hoc.

Dr. Carlos Domínguez, porque de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario, determina que existirá la secretaria o prosecretaria.

Dr. Ulices Barragán, La Lic. Rosita Álvarez no tiene acción de personal como tal.

Dr. Carlos Domínguez, no hay secretario ad-hoc, hay secretario y prosecretario.

Dr. Ulices Barragán, se puede nombrar como secretario ad-hoc, para las diligencias o firmas de actas cuando se requiera.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Carlos Domínguez, si consulté el diccionario, sé que secretaria ad-hoc significa por el momento, si por ausencia de las dos procedería a designar secretaria ad-hoc.

Por secretaria se da lectura al artículo Art. 208 del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar que textualmente dice: "Ausencia de la Secretaría General o Secretario General y su remplazo.-En caso de ausencia temporal de la Secretaría General o Secretario General, será remplazada o remplazado por una Secretaria Ad-hoc o Secretario Ad-hoc".

Dr. Carlos Domínguez, gracias.

Dr. Ulices Barragán, sírvase constar el quórum.

Por medio de secretaria se procede a constatar el quórum, el mismo que está legalmente constituido.

Se da lectura del orden del día:

1. Constatación del quórum y lectura del orden del día;
2. Análisis y aprobación de actas de sesiones (04) realizada el 14 de marzo de 2016; (05) y (06), realizadas el 17 de marzo de 2016;
3. Análisis y aprobación del acta de la Comisión Económica:
 - a. Reforma Presupuestaria;
 - b. Aranceles Universitarios;
4. Análisis y aprobación de Terceras Matriculas, solicitadas por los señores estudiantes;
5. Análisis y aprobación del Acta de la Comisión Académica realizada el 24 de Marzo de 2016, en lo concerniente a casos excepcionales del distributivo Académico.

Dr. Ulices Barragán, en consideración el orden del día compañeros.

Ab. Marcelo Venegas, solicito se modifique en el orden del día el término aprobación por resolución.

Dr. Ulices Barragán, en consideración la sugerencia.

Por unanimidad, se cambia en los puntos 3, 4 y 5 la palabra aprobación por resolución, de esta manera el orden del día queda establecido de la siguiente manera:

1. Constatación del quórum y lectura del orden del día;
2. Análisis y aprobación de actas de sesiones (04) realizada el 14 de marzo de 2016; (05) y (06) realizadas el 17 de marzo de 2016
3. Análisis y resolución del acta de la Comisión Económica:
 - a. Reforma Presupuestaria;
 - b. Aranceles Universitarios;
4. Análisis y resolución de Terceras Matriculas, solicitadas por los señores estudiantes;



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

5. Análisis y resolución del Acta de la Comisión Académica realizada el 24 de Marzo de 2016, en lo concerniente a casos excepcionales del distributivo Académico.

SEGUNDO PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES (04) REALIZADA EL 14 DE MARZO DE 2016; (05) Y (06), REALIZADAS EL 17 DE MARZO DE 2016.

ACTA 04, 14 DE MARZO DE 2016

Dr. Ulices Barragán, en consideración el acta número (04)

Ab. Marcelo Venegas, salvo mi voto por cuanto no estuve presente.

Ing. Vinicio Montalvo, se haga constar en el acta que a las 19h30 me retire.

Lic. Elena Valdivieso, yo anoche he revisado los documentos he tenido dificultad en revisar la documentación, solicito en esta reunión se lea documento por documento, no está bien que estos documentos nos manden con pocas horas. Las actas si están bien, están en PDF, yo tengo mis sugerencias de estas.

Dr. Ulices Barragán, estamos en el punto exclusivamente de actas, la compañera secretaria subió la documentación en la mañana y lógicamente documento por documento.

Lic. Elena Valdivieso, en el acta N° 4, en la pág. 3, hay una idea inconclusa, dice así retomamos nuevamente con la..., no sé qué quiere decir, está inconcluso, en el mismo párrafo dice nosotros tenemos contacto económica, entonces hay una serie de cosas de forma, yo más bien diría de que esta acta se devuelva para que se redacte bien, en esa misma pág. hay otra idea inconclusa en la parte donde dice contratos. En la pág. 5 dice hay de despojarse de algunas situaciones económicas, en la misma pág. dice insten, no está bien la redacción. En la resolución, pág. 5, dice el distributivo por un valor de setecientos, esto no es así, esto dijimos para el valor de contratos, entonces la resolución no está bien.

Dra. Araceli Lucio, doy una bienvenida al Ab. Marcelo Venegas, solicito se revise el sentido de la redacción tanto de fondo y forma del acta 4.

Dr. Domínguez, en mi intervención que haya lógica.

Por unanimidad se acoge la sugerencia de la Lic. Elena Valdivieso.

RCU - 03 - 2016 - 0020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "DEVOLVER EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA (04), REALIZADA EL 14 DE MARZO DE 2016, POR EXISTIR INCOHERENCIAS EN LA MISMA, PARA QUE SEA REVISADA Y MODIFICADA".



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA 5, EL 17 DE MARZO DE 2016.

Dr. Ulices Barragán, en consideración el Acta (05).

La Lic. Elena Valdivieso y el Dr. Carlos Domínguez, realizan observaciones al acta, las mismas que han sido tomadas en cuenta y se ha corregido los errores.

Dr. Ulices Barragán, por unanimidad se aprueba el acta (05) con las modificaciones correspondientes.

RCU - 03 - 2016 - 0021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA (05), REALIZADA EL 17 DE MARZO DE 2016, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO"

ACTA 6, REALIZADAS EL 17 DE MARZO DE 2016

Dr. Ulices Barragán, en consideración el acta (06).

Como no hay ninguna observación, se aprueba esta acta.

RCU - 03 - 2016 - 0022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA (06), REALIZADA EL 17 DE MARZO DE 2016, SIN MODIFICACIONES"

TERCER PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL ACTA DE LA COMISION ECONOMICA:

- a. REFORMA PRESUPUESTARIA;
- b. ARANCELES UNIVERSITARIOS;

a. REFORMA PRESUPUESTARIA.

Por secretaria se da lectura al oficio No. 111, de fecha 11 de marzo de 2016, suscrito por la señora Directora Financiera (e), Ing. Zulia Montero, que en lo principal dice:

Luego de expresarle un afectuoso saludo, le solicito a usted y por su intermedio al Consejo Universitario, se autorice la modificación presupuestaria correspondiente conforme a lo establecido en el Art. 25 literal i del Estatuto. La misma que detallo a continuación:

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
01	990101 Obligaciones de ejercicios anteriores por gastos de personal	2	2135.61	
82	530603 servicios de capacitación	2		-2135.61
	Total		2135.61	-2135.61



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

	Total		2135.61	-2135.61
--	-------	--	---------	----------

Ab. Gonzalo Noboa, este valor nace de una obligación judicial, por haberes laborales, donde se defendió a la institución y se logró que solo se pague esta cantidad y no los diez mil dólares que la actora del juicio solicito.

Ing. Vinicio Montalvo, la documentación remitida, tiene que ser en PDF y no como imagen. Al respecto de la reforma para pago de haberes laborales, son derechos irrenunciables de los trabajadores y se tiene que cumplir.

Abg. Marcelo Venegas, que se haga constar en la resolución la partida presupuestaria.

RCU-03-2016-0023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LA REFORMA PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, DIRECTORA FINANCIERA, EN OF. DF-UEB-111, POR EL VALOR DE \$2135.61 PARA LIQUIDAR A LA SRA. JANETH RUMIGUANO TOAPANTA, AUXILIAR DE SERVICIOS DEL CENTRO ACADÉMICO DE ECHEANDÍA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
01	990101 Obligaciones de ejercicios anteriores por gasto de personal	2	2135.61	
82	530603 servicios de capacitación	2		-2135.61
	TOTAL		2135.61	-2135.61

Por secretaria se da lectura al oficio No. 112 de fecha 11 de marzo de 2016 suscrito por la Ing. Zulia Montero, Directora Financiera (e), que en lo que principal dice:

Luego de expresarle un afectuoso saludo, le solicito a usted y por su intermedio al Consejo Universitario, se autorice la modificación presupuestaria correspondiente conforme a lo establecido en el Art. 25, literal i) del Estatuto. La misma que detallo a continuación:

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
01	580208 Becas y ayudas económicas	3		-70000
82	530603 servicios de capacitación	3	70000	
	Total		70000	-70000

Dra. Araceli Lucio, la partida para capacitación docente tiene \$ 82.000 y no \$70.000.

Dr. Carlos Domínguez, en el acta se haga constar los cuadros de las partidas remitidos por la Ing. Zulia Montero.

Dr. Ulices Barragán, en los anexos del acta de comisión económica, constan los cuadros de las partidas presupuestarias.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

Ab. Marcelo Venegas, que se controlen los rubros que se quitan de una partida otra.

Se cuenta con la presencia de la Ing. Zulia Montero, quien explica: Los dineros de autogestión como venta de especies, ingresan a partidas de capacitación.

Ab. Marcelo Venegas, sugiero que los cuadros de las partidas se inserten en el acta de resolución.

Ing. Vinicio Montalvo, solicito que haya mejor planificación presupuestaria para evitar muchas reformas presupuestarias.

Ing. Zulia Montero, según el artículo 28 de la LOES, el 1% de los fondos tiene destinarse a capacitación de docentes, se trata de hacer lo menos posible reformas presupuestarias, sin embargo son casos fortuitos.

Ab. Marcelo Venegas, son casos que se pueden prever y prevenir, solicitando a procuraduría el estado de las causas.

Lic. Elena Valdivieso, me sumo a la petición del Ab. Venegas.

Dr. Ulices Barragán, sería impredecible saber cuánto se tiene que pagar en acciones judiciales de esta naturaleza, con la acción ejecutada las reformas se hacen necesarias.

Ing. Marco Lara, y Dr. Gonzalo Noboa, son casos que no pueden prever, hay casos en los que se deben realizar reformas presupuestarias.

Lic. Jhonny Camacho, se tiene que determinarse las responsabilidades de quienes no pagaron o cumplieron con la legalidad de los contratos.

Dr. Ulices Barragán, sugerencias similares se adoptaron en Comisión Económica.

Dr. Carlos Domínguez, que se incluya en el acta los oficios de la Ing. Zulia Montero.

RCU - 03 - 2016 - 0024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LA REFORMA PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, DIRECTORA FINANCIERA, EN OF. DF-UEB-112, POR EL VALOR DE \$70.000 PARA ASIGNAR EL 1% DEL PRESUPUESTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS PROFESORES A E INVESTIGADORES DE ACCEDER A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

PROGRAM A	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	INGRES A	EGRESA
01	580208 becas y ayudas económicas	3		-70000
82	530603 servicios de capacitación	3	70000	
	TOTAL		70000	-70000



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

b. ARANCELES UNIVERSITARIOS.

Dr. Ulices Barragán, en atención al Reglamento de Gratuidad, se solicita se analice caso por caso, a fin de que la tabla de aranceles se aplique en función de la gratuidad de la Educación.

Ing. Marco Lara, la Universidad cobrará rubros del 10 al 50%, conforme establece el Reglamento General de la Gratuidad y el de la Universidad Estatal de Bolívar. Los estudiantes de la facultad de Salud y Ciencias Administrativas, pagarán más porque el factor de ponderación que se acredita a las carreras por estudiante es mayor.

Ing. Marco Arellano, que se explique cómo se saca el 20% del valor que cada estudiante debe pagar.

Ing. Marco Lara, de referencia confiero copias de los detalles de los valores, la fórmula para calcular el valor de estudiante es: código por factor.

Ing. Marco Arellano, solicito se haga un análisis para bajar al 10% del valor establecido para segunda matricula, debido a la economía de los estudiantes.

Ing. Marco Lara, lo que se pretendería es que el arrastre de una asignatura pagaría el 10%.

Dr. Carlos Domínguez, los porcentajes se sacan del costo que la universidad recibe por estudiante, esta fórmula se agregue al acta.

Ing. Marco Lara, la pérdida de una asignatura equivale a arrastre.

Abg. Marcelo Venegas, que se agreguen los créditos que se otorgan en la Facultad de Ciencias Administrativas.

Ing. Marco Lara, los créditos no están establecidos en la ley.

Ab. Gonzalo Noboa, el Reglamento de la Universidad para Garantizar la Gratuidad de la Educación, y los aranceles son debidos al cumplimiento el principio de la gratuidad.

Dr. Ulices Barragán la primera matrícula extraordinaria, siempre que sea justificada es beneficiaria de la gratuidad.

Ab. Marcelo Venegas, las terceras matrículas extraordinarias, son casos excepcionales que Consejo Universitario autoriza. Que se incluya el termino USD en los valores del cuadro.

Dr. Ulices Barragán, que se agregue como considerando la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento para la aplicación de la fórmula de distribución de recursos, AB



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

destinados anualmente por parte del estado a favor de las instituciones de educación superior, expedido por el CES.

Ing. Marco Lara, segundas matrículas con el 20% y el equivalente cuando pierde una asignatura, da lectura a la Disposición Transitoria Tercera del **Reglamento de aplicación de la fórmula de distribución de recursos destinados anualmente por parte del estado a favor de las Instituciones de Educación Superior** "...para el año 2015 y 2016, el costo por carrera por estudiante se ajustará por pertinencia y por incremento de los cupos de primer año en las áreas vinculadas al desarrollo nacional y regional. Sobre los demás componentes del parámetro. Oferta académica por áreas de conocimiento Factor de Ponderación:

PERTINENCIA	CÓD	FACTOR
DERECHO	420	1,00
EDUCACION COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN	410	0,50
AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y VETERINARIA		2,00
ARTES Y HUMANIDADES a excepción diseño y teología		1,50
CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA		2,00
CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO E INFORMACIÓN		1,00
CIENCIAS SOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTO		1,00
EDUCACIÓN		1,10
INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN		2,00
BIENESTAR	923	1,00
SALUD		
910 ocupacional		1,00
911 odontología		2,00
912 medicina y especialidades clínicas		3,00
913 enfermería y obstetricia		1,75
914 tecnologías médicas		1,25
915 terapias		1,00
916 química y farmacia		2,00
917 otros servicios de la salud		1,00
SERVICIOS		
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD	1040	1,25
OTROS SERVICIOS PERSONALES	1010	1,25
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN	610	1,50

Dr. Carlos Domínguez, sugiero que la resolución debe ir de la siguiente manera: establecer los aranceles cuya vigencia es a partir de la resolución, cambiar la resolución por las reformas arancelarias anteriores.

RCU - 03 - 2016 - 0025

SESIÓN EXTRAORDINARIA (07)

29 DE MARZO, 2016

8



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LOS ARANCELES UNIVERSITARIOS CUYA VIGENCIA ES A PARTIR DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y SE DEROGAN LOS ARANCELES ESTABLECIDOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2013".

No.	DENOMINACIÓN	VALOR
1	SEGUNDA MATRÍCULA ORDINARIA (PÉRDIDA DEL CICLO O SU EQUIVALENTE EN ASIGNATURAS)	20%
2	TERCERA MATRÍCULA ORDINARIA	30%
3	SEGUNDA MATRÍCULA EXTRAORDINARIA	30%
4	TERCERA MATRÍCULA EXTRAORDINARIA	40%
5	PRIMERA MATRICULA ORDINARIA PARA SEGUNDA CARRERA	200 USD
6	SEGUNDA MATRICULA ORDINARIA PARA SEGUNDA CARRERA	400 USD
7	TERCERA MATRICULA ORDINARIA PARA SEGUNDA CARRERA	600 USD
8	MATRICULA EXTRAORDINARIA PARA SEGUNDA CARRERA (RECARGO)	100 USD
9	SEGUNDA MATRICULA ESPECIAL	40%
10	TERCERA MATRICULA ESPECIAL	50%
	SOLICITUDES	
11	SOLICITUDES TODO TRÁMITE EXCEPTO ESTUDIANTILES	3 USD
12	PORTA TÍTULO POSTGRADO	25 USD
13	CARNET ESTUDIANTIL REPOSICIÓN	5 USD
14	OTORGAMIENTO DE TÍTULO POR DAÑO O PÉRDIDA (GRADO)	200 USD
15	OTORGAMIENTO DE TÍTULO POR DAÑO O PÉRDIDA (POSGRADO)	500 USD

Fórmula: Valor por estudiante es igual a: código por factor.

CUARTO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE TERCERAS MATRÍCULAS, SOLICITADAS POR LOS SEÑORES ESTUDIANTES.

Por medio de secretaría se da lectura del artículo 35 literal c) del Reglamento de Régimen Académico Codificado del CES, así también de lo principal del artículo 80 de la LOES.

Ab. Marcelo Venegas, las matrículas especiales y tercera matrícula no son iguales, la primera es en función del tiempo.

Dr. Rolando Núñez, sugiero que Consejo Universitario autorice al rectorado, para conceder terceras matrículas.

Lic. Elena Valdivieso, que Consejo Universitario resuelva estas solicitudes de terceras matrículas.

Se sugiere analizar y resolver caso por caso.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

Por medio de secretaría se da lectura al oficio N° DFCS-00262, de fecha 23 de marzo del 2016, suscrito por la Dra. Mariela Gaibor, Decana de la Facultad de Ciencias del Salud y del Ser Humano, mediante el cual remite los expedientes de los siguientes señores estudiantes:

Se determina que existe excepcionalidad a favor de la señorita **VASQUEZ DÍAS LUCÍA LILIANA**, estudiante de la carrera de enfermería, para otorgar tercera matrícula en las asignaturas de Nutrición II, Enfermería del Adulto Mayor y Mayor I, Clínico Quirúrgico I, presenta un certificado médico por presentar un cuadro de Fiebre Reumática complicada. El certificado médico no se encuentra abalizado por el Departamento de Bienestar Universitario.

Se determina que existe excepcionalidad a favor de la señorita **DURAN NUÑEZ KATERINE JOMAYRA**, estudiante de la carrera de enfermería, para otorgar tercera matrícula en las asignaturas de Nutrición II y Semiología II, Enfermería del Adulto Mayor y Mayor I, Clínico Quirúrgico I, presenta un certificado médico por presentar amenaza de aborto. El certificado médico no se encuentra abalizado por el Departamento de Bienestar Universitario.

Se determina que existe excepcionalidad a favor de la señorita **URBANO PASTO MIRIAM SILVANA**, estudiante de la carrera de enfermería, para otorgar tercera matrícula en la asignatura de Enfermería en Salud Reproductiva, presenta un certificado médico firmado por el Dr. Gento González. El certificado médico no se encuentra abalizado por el Departamento de Bienestar Universitario.

Se determina que existe excepcionalidad a favor de la señorita **GRAMAL CHARIGUAMAN NANCY REBECA**, estudiante de la carrera de enfermería, para otorgar tercera matrícula en la asignatura de Administración de Servicios de Salud, Pediatría y Neonatología, presenta certificado médico por haber presentado amenaza de aborto. El certificado médico no se encuentra abalizado por el Departamento de Bienestar Universitario.

Se determina que no existe excepcionalidad para otorgar tercera matrícula a la señorita **TIXI YANEZ ANITA LUCÍA**, estudiante de la carrera de enfermería, en las asignaturas de Enfermería Comunitaria III, y Ecosistemas I, debido a que presenta un escrito indicando un problema social-familiar, autorizando la custodia de su hija a favor del padre. No presenta evidencia de atravesar el problema familiar, pese a haber solicitado valoración psicológica.

Se determina que existe excepcionalidad a favor de la señorita **TARIS ZARUMA GLORIA MARITZA**, estudiante de la carrera de enfermería, para otorgar tercera matrícula en las asignaturas de Administración en Servicios de Salud I, Enfermería en Salud Reproductiva I, Farmacología II, Nutrición II, Parasitología, y Microbiología II, y Ecosistemas II, presenta certificaciones médicas de su hermana quien cubría con los gastos de su estudio, y que debido a un problema grave de salud, a causa de un accidente de tránsito, indicando a través de un certificado médico del Ministerio de Salud Pública,



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

que la señorita solicitante fue la cuidadora permanente de sus hermana durante su recuperación.

Se determina que existe excepcionalidad a favor de la señorita **CHIGUANO MORALES ESTELA MERCEDES**, para otorgar tercera matrícula en las asignaturas de prácticas pre profesionales, que corresponde al décimo ciclo, en la carrera de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, por ser un único caso de retiro del estudiante sin culminar con el componente práctico, para finalizar la carrera.

Se determina que existe excepcionalidad para otorgar tercera matrícula en la asignatura de Planificación Estratégica, a favor del señor **GARCIA BORJA IVAN PATRICIO**, estudiante de la carrera de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, presenta certificados médicos de poli contusión, emitido por el Dr. Carlos Fernández, médico traumatólogo del Hospital Alfredo Noboa Montenegro, así también adjunta una certificación psicológica de la Dra. Mónica Aguilar, Psicóloga Clínica, quien certifica trastorno mixto ansioso depresivo, por lo que solicita tratamiento Psicológico.

RCU - 03 - 2016 - 0026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "AUTORIZAR TERCERA MATRÍCULA A FAVOR DE LAS SEÑORITAS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA: VÁSQUEZ DÍAS LUCÍA LILIANA, EN LAS ASIGNATURAS DE NUTRICIÓN II, ENFERMERÍA DEL ADULTO MAYOR I, Y CLÍNICO QUIRÚRGICO I; DURÁN NÚÑEZ KATERINE JOMAYRA, EN LAS ASIGNATURAS DE NUTRICIÓN II Y SEMIOLOGÍA I; GRAMAL CHARIGUAMÁN NANCY REBECA, EN LAS ASIGNATURAS DE PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA, Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD; Y URBANO PASTO MIRIAM SILVANA, EN LA SIGNATURA DE ENFERMERÍA EN SALUD REPRODUCTIVA, UNA VEZ QUE SE RECABE LA VALIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS POR PARTE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD".

RCU - 03 - 2016 - 0027

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "AUTORIZAR TERCERA MATRÍCULA A FAVOR DEL SEÑOR GARCÍA BORJA IVÁN PATRICIO, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PARA DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO, EN LA ASIGNATURA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA; SE HA DETERMINADO QUE LA PÉRDIDA DE LAS ASIGNATURAS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS EXCEPCIONALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ART. 230 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR"

RCU - 03 - 2016 - 0028

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "AUTORIZAR TERCERA MATRÍCULA A FAVOR DE LA SEÑORITA TARIS ZARUMA GLORIA MARITZA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA EN LAS ASIGNATURAS DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

SALUD I, ENFERMERÍA EN SALUD REPRODUCTIVA I, Y FARMACOLOGÍA II, PUESTO QUE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE HA DETERMINADO QUE LA PÉRDIDA DE LAS ASIGNATURAS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS EXCEPCIONALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ART. 230 DEL ESTATUTO DE LA UEB"

RCU - 03 - 2016 - 0029

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "DEVOLVER EL TRÁMITE DE LA SRTA. CHIGUANO MORALES ESTELA MERCEDES, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PARA DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO, A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO, PARA QUE SE REVISE LA MALLA CURRICULAR DE LA ESTUDIANTE Y SE DE SOLUCIÓN A NIVEL DE LA FACULTAD".

RCU - 03 - 2016 - 0030

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "NEGAR TERCERA MATRICULA A LA SEÑORITA TIXI YÁNEZ ANITA LUCÍA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, POR CUANTO EL INFORME EMITIDO POR LA DRA. MARIELA GAIBOR, DECANA, NO DETERMINA QUE EXISTE EXCEPCIONALIDAD. A LA VEZ SE RECOMIENDA QUE EN LOS CASOS QUE NO CUENTEN CON EL INFORME FAVORABLE DE LA DECANA O DECANO NO SEAN REMITIDOS A ESTE ORGANISMO".

Por medio de secretaría se da lectura al oficio N° 0367-16 DFCS-UEB y oficio N° 0368-16 DFCS-UEB, de fecha Guaranda 28 de marzo de 2016, y al oficio suscrito por el Ing. Gabriel Galarza, Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, a través de los cuales se remite los expedientes de los siguientes señores estudiantes:

ZAVALA GAVILANEZ DAVID ALEJANDRO: MOTIVO, Ansiedad Depresiva, adjunta certificado médico; RESULTADO, informe favorable del Decanato, y de la Escuela de Gestión Empresarial.

PILAMUNGA CHIMBOLEMA ÁLVARO VLADIMIR: MOTIVO, Enfermedad comprobada, adjunta certificado médico; RESULTADO, Informe favorable del Decanato y de la Escuela de Gestión Empresarial

RCU - 03 - 2016 - 0031

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "AUTORIZAR TERCERA MATRÍCULA A FAVOR DEL SEÑOR ZAVALA GAVILANES DAVID ALEJANDRO, EN LA ASIGNATURA DE MATEMÁTICA FINANCIERA II; Y DEL SEÑOR PILAMUNGA CHIMBOLEMA ALVARO VLADIMIR, EN LA ASIGNATURA ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA, ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, UNA VEZ QUE SE RECABE TANTO LA VALIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS POR PARTE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ASÍ COMO EL INFORME FAVORABLE DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD".



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

Por medio de secretaría se da lectura al oficio 0306-16-DFCAGEI-UEB, de fecha 21 de marzo de 2016, suscrito por el Ing. Gabriel Galarza, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, mediante el cual remite los expedientes de los siguientes señores estudiantes:

GUANO CHIMBORAZO JAIME ROLANDO: MOTIVO: bajos recursos económicos y problemas familiares; RESULTADO: informe favorable del Decano y de la Coordinación de Comunicación Social y del Dpto. de Bienestar Universitario.

XAVIER DANIEL FLORES CAIZA: MOTIVO: accidente de tránsito y problemas de salud; RESULTADO: informe favorable del Decanato y del Departamento de Bienestar Universitario.

AMANGANDI CASPI ALEXISI PAUL: MOTIVO: enfermedad comprobada; RESULTADO: informe favorable del Decanato y de la Dirección de Escuela de Gestión Empresarial.

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ LLANOS: MOTIVO: enfermedad de la madre del estudiante; RESULTADO: informe favorable del Decanato y del Departamento de Bienestar Universitario.

MARÍA FERNANDA BONILLA AGUILAR: MOTIVO: enfermedad de la madre de la estudiante y problemas de salud de la sobrina de 4 años; RESULTADO: informe favorable del Decanato y del Departamento de Bienestar Universitario.

RCU - 03 - 2016 - 0032

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "NEGAR TERCERA MATRÍCULA AL SEÑOR GUANO CHIMBORAZO JAIME ROLANDO, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN LA ASIGNATURA UNIVERSIDAD Y ÉTICA, POR CUANTO EL MOTIVO DETALLADO EN EL INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD, NO ESTÁ DENTRO DE LOS CASOS EXCEPCIONALES ESTABLECIDOS EN EL ART. 230 DEL ESTATUTO Y ADEMÁS PORQUE LA EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR ES GRATUITA. SE RECOMIENDA QUE LOS INFORMES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL SEAN AMPLIADOS Y SUSTENTADOS".

RCU - 03 - 2016 - 0033

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "DEVOLVER A LA FACULTAD DE ORIGEN, LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA SEÑORITA MARIA FERNANDA BONILLA AGUILAR, Y A LOS SEÑORES XAVIER DANIEL FLORES CAIZA Y CARLOS ANDRES RODRÍGUEZ LLANOS, ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TURISMO Y HOTELERÍA, POR CUANTO LOS MOTIVOS DETALLADOS EN EL INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR DECANO, NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

COMPROBADOS, CONFORME ESTABLECE EL ART. 230 DEL ESTATUTO. ADEMÁS SE RECOMIENDA QUE LOS INFORMES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEBEN SER AMPLIADOS Y SUSTENTADOS”.

RCU - 03 - 2016 - 0034

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “AUTORIZAR TERCERA MATRÍCULA A FAVOR DEL SEÑOR AMANGANDI CASPI ALEXIS PAUL, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, EN LA ASIGNATURA MATEMÁTICA FINANCIERA I, UNA VEZ QUE SE RECABE EL INFORME FAVORABLE DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD”.

Por medio de secretaría se da lectura al oficio DFJCSP-351 de fecha Guaranda 22 de marzo del 2016 y al oficio DFJCSP-353, de fecha Guaranda 24 de marzo del 2016, documentos suscritos por el Dr. Ángel Naranjo, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, a través de los cuales emite informe favorable para conceder tercera matricula a favor del señor ANGEL DANIEL VILLARES FLORES, en la asignatura Derecho Internacional II, misma que consta como retirado, y de la señorita GUTIERREZ PICO ROSA CAROLINA, en las asignaturas ANTROPOLOGÍA JURÍDICA, FILOSOFÍA DEL DERECHO I, Y SOCIOLOGÍA I, materias que constan como retiradas.

Se da lectura a los documentos habilitantes del oficio DFJCSP-351 de fecha Guaranda 22 de marzo del 2016, referentes a la solicitud de tercera matricula del señor ANGEL DANIEL VILLARES FLORES.

Se da lectura a los documentos habilitantes del oficio DFJCSP-353 de fecha Guaranda 24 de marzo del 2016, referentes a la solicitud de tercera matricula de la señorita GUTIERREZ PICO ROSA CAROLINA.

RCU - 03 - 2016 - 0035

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “DEVOLVER LOS TRÁMITES DE LA SEÑORITA GUTIERREZ PICO ROSA CAROLINA, Y DEL SEÑOR ÁNGEL DANIEL VILLARES FLORES, ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO, POR CUANTO NO PROCEDE OTORGAR TERCERA MATRÍCULA, YA QUE DE LA INFORMACIÓN REMITIDA NO CONSTAN COMO REPROBADOS CON SEGUNDA MATRÍCULA EN NINGUNA ASIGNATURA, SINO COMO RETIRADOS”.

QUINTO PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA REALIZADA EL 24 DE MARZO DE 2016, EN LO CONCERNIENTE A CASOS EXCEPCIONALES DEL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO.

Por medio de secretaría se da lectura al oficio VRAI-UEB-219-2016, de fecha Guaranda, 28 de marzo del 2016, suscrito por la D.C. Araceli Lucio Quintana, PhD, Vicerrectora Académica-Investigación, a través del cual remite la resolución específica del décimo punto del acta de la comisión académica n° 005-ci-ueb-2016 aprobada en sesión extraordinaria del 24 de marzo del 2016, y que dice:



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA RESUELVEN SUGERIR A CONSEJO UNIVERSITARIO VIABILIZAR LAS SOLICITUDES DE LAS FACULTADES CONSIDERANDO LA NO AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA DE DICHAS PROPUESTAS..

Dr. Ulices Barragán, sugiero que las solicitudes del caso se remitan a Vicerrectorado Académico, para que se haga un distributivo final. Las resoluciones de Consejo Universitario adoptadas sobre el Distributivo Académico, deben mantenerse.

Dr. Gonzalo Noboa, sugiere que la contratación de docentes se realice considerando la no afectación a estudiantes, sin que intereses propios afecten a los horarios de clases de estudiantes.

Dr. Rolando Núñez, seamos responsables los decanos y vicedecanos de los que se ha asumido.

Dr. Carlos Domínguez, piden incrementos sin considerar el límite de los estudiantes, implicando nuevas reformas, no se deben imponer intereses.

Ing. Marco Lara, se hizo reuniones que trataron el tema, el presupuesto para docentes es para cuatro meses.

Lic. Jhonny Camacho, si hay cambios que no afecten el presupuesto.

Dra. Araceli Lucio, se ha solicitado que presenten un cronograma, sin embargo algunas facultades no presentan horarios, sílabos, por lo que se puede viabilizar con quienes han entregado dichos documentos.

Abg. Marcelo Venegas, acojo que se encargue el Vicerrectorado Académico, de hacer un distributivo final.

Dr. Ulices Barragán, se haga un análisis caso por caso, y que no haya injerencia económica, en los casos en los que los docentes que constan en el distributivo académico, hayan renunciado o no acepten, se requiera de otros que cumplan con el perfil y los requisitos, para ello podría hacer un análisis el Vicerrectorado Académico, así como Talento Humano, estableciendo si hay personal que cumpla con los requisitos para que se reubique.

Dr. Gonzalo Noboa, no se puede comprometer dineros, sin contar con la certificación presupuestaria correspondiente.

Dr. Ulices Barragán, que se cumpla con la resolución de Consejo Universitario, no se debe implicar injerencia económica.

Lic. Elena Valdivieso, que comisión académica, realice el distributivo académico, y se remita a Consejo Universitario para aprobar.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-03-2016-0036

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "REMITIR LAS SOLICITUDES DE LAS FACULTADES AL VICERRECTORADO ACADÉMICO, PARA QUE SE HAGA UN DISTRIBUTIVO FINAL, CONSIDERANDO LA NO AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA"

Se da por terminada la sesión, siendo las 16H30 y para certificar lo actuado firman:


DR. ULICES BARRAGÁN V.
PRESIDENTE




AB. NANCY SOLARTE
SECRETARIA GENERAL AD-HOC

